



Las **principales condiciones** para ser adjudicatario de una de las viviendas pertenecientes a esta promoción son:

- Para ser adjudicatario de una **Vivienda Protegida** en alquiler será necesaria la inscripción en el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas en Alquiler, previa solicitud de inscripción. La solicitud de inscripción se puede tramitar, en las oficinas del Instituto Municipal de la Vivienda sitas en C/Saint-Exupèry, 22 y en las Oficinas Municipales de Atención Ciudadana (OMAC) ubicadas en cada distrito. Dicha solicitud no surte efectos para la adjudicación hasta tanto no se realice la inscripción correspondiente.
- No ser titular de pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda sujeta a régimen de protección o vivienda libre en todo el territorio nacional.
- Tener los solicitantes o la unidad familiar en la que se integre, a la fecha de la adjudicación, unos ingresos anuales corregidos, referidos al año anterior, sin perjuicio de su actualización en el momento en que sea requerido, no superiores a 5'5 veces el IPREM.
- Los solicitantes deberán estar empadronados en Málaga Capital o algún municipio de la provincia de Málaga con una antigüedad superior a un año en el momento de la presentación de la solicitud.
- Garantías adicionales exigidas. Garantías personales y solidarias suficientes a juicio de la propietaria que cubran el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el arrendatario en el contrato de arrendamiento, o incluso avales bancarios.

* Consulta la web de la Junta de Andalucía para más información:

<http://www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda/portal-web/web/areas/vivienda/rmdvpCiudadano/inicio>

Rⁿ renturnoga

Alameda de Colón, 30 | 29001 MÁLAGA

Tel **952 28 01 83**

malaga.comercial@renturnoga.es

www.renturnoga.es